

los Moradores, que en los Meses de su Verano, que son Diciembre, Enero, Marzo, i Abril, es muy calurosa, por que reinan mucho las Brisas, i que en los tres Meses, que es el Invierno, reinan mucho las Aguas, i que por tener cerca la Sierra, que es fria, i esta siempre nevada, la Tierra es muy enferma de Quartanas, i Catarros: es de Norte, a Sur, esta Comarca, aspera de Sierras, de muchos Rios, i Arroyos, pero muy fertil de Pastos, i de quanto en ella se siembra: toda la Provincia esta poblada de muchos Indios, que no obedecen, porque son belicosos, i esta Ciudad no tiene fuerzas para domarlos, i otro tiempo huvo mas numero, i han disminuido, porque les han dado a menudo enfermedades generales de Viruelas, i Camaras, que como Barbaros, luego se entran en los Rios, con que presto mueren; i por que su manera de tratarse, es de Brutos, i mal inclinados al trabajo, sin tener forma de vida politica, sino obedecer, i creer a los Mahones, que ellos llaman, que son Hechiceros, que los traen engañados, no solamente permitiendo, pero enseñando mil generos de vicios, i entre ellos, el conocimiento de muchas Yervas pongoñosas, que sin recato, las dan a sus Amos, i entre si mismos, por qualquier pequeño enojo, i desden, que no es la menor parte, para que se mueran muchos.

Diminución de los Indios en la Tierra de Ypar, por que caula.

Barbaros costumbres de los Indios del Valle de Ypar, i su Comarca

CAP. XIII. De cosas particulares de la Ciudad de los Reies, en el Valle de Ypar, i de aquella Tierra.



A Ciudad de los Reies esta sesenta leguas de Santa Marta, a la qual reconoce sujecion en la Governacion, i ciento i ochenta leguas de la Ciudad de Santa Fe de Bogota, por Ocaña, i otras tantas, pocas mas, o menos, por el Rio, i de Camalameque, con quien parte Terminos en mitad del camino, por el Rio de Cesar, i por Tierra, cincuenta leguas, i al Rio de la Hacha, treinta leguas. Esta asentada esta Ciudad junto a vn Rio caudaloso, que se llama Guatapori, que significa Rio frio, como lo es, porque baxa de las Nieves de la Sierra, i caula las dichas en-

fermedades de Catarros, i Camaras, las quales se curan con vna Corteça de Arbol, a manera de Canela, que se da a beber con Agua, en polvos, i cura las Camaras, aunque sean de sangre, i al Arbol llaman Carapa, que significa cosa amarga, como lo es el palo. El Rio Guatapori, que baxa de la Sierra, entra en el Rio de Cesar, a vna legua de la Ciudad, i el de Cesar, con su nombre, corre al Sur, i los Naturales le llaman Pompato, que quiere decir, Señor de todos los Rios, porque entran en el muchos Rios, i entre ellos, el de Vadillo, que es caudaloso, i nace de tres grandes Lagunas, cuya Agua es de color verde, i los Indios le llaman Socuigua, que quiere decir, abundoso, por la gran abundancia de Pescado, que en el se mata, con vna Raiz, con que lo emborrachan, i este Rio entra en el de Cesar, i mas adelante entra otro, que dicen de las Auyamas, i va por Tierra llana, hasta entrar en el grande, de la Magdalena, corriendo setenta leguas al Poniente, i las Riberas del Rio Cesar es Tierra muy fertil. A veinte leguas de la Ciudad de los Reies, estan tres grandes Ojos de Agua, en triangulo, en medio de vnas Peñas, en distancia de quinientos pasos, adonde los Indios tienen por cierto, que ai vna grandissima Serpiente, que ha comido muchos Hombres, i aunque algunos Castellanos la han procurado reconocer, han visto el rastro de ella, i oieron grandissimo ruido en el Agua, i los Naturales lo tienen por tan cierto, que por toda aquella Comarca no ai ninguna habitacion. Otros Ojos de Brea ai por alli, tan pegajosa, que liga a qualquier Ave, por grande que sea, i con ella enceran los Indios sus cuerdas, para pescar, i para otras cosas.

Corteça de Arbol co qe curá las Camaras, aunq seá de tan gre.

Los Indios de Ypar vsá mucho del Tabaco, i en q casos.

Serpiente grande, a veinte leguas de los Reies, que afirman los Indios haber visto.

Frutas de Castilla, q se dan en la Tierra de Ypar.

Los Indios en q se aprovechan de la Raiz Escorçonera.

Muchos Arboles Silvestres de Frutas ai en aquella Tierra, como son, Platanos, Guaiabos, i otros, i tambien el gran Arbol, Ychagua, que significa cosa dulce, que da la Fruta, como vna Haba, i en su peçon nace otra Fruta, a manera de vna O, i tiene labor de Pasas, i las Habas se tienen, hasta que muy secas, i molidas, se hacen Panes, como Hogaças, i es buen mantenimiento. De las Frutas de Castilla, se dan Vbas, Higos, Granadas, Limas, Naranjas, i otras muchas, i toda Hortaliza, mucho Maiz, Algodon, lo que los Indios han menester para su vestir. De la Raiz Escorçonera, se aprovechan, para quando les pica alguna Culebra, o Vivora, i

comen cruda la Raiz, i la Hoja ponen sobre la picadura, i con eilo lanan, i del mismo remedio vsan los Castellanos, i si los Naturales pueden haver la Culebra, que los ha picado, comen luego cruda la Cabeça, i la Cola, i lo tienen por mas cierto remedio. Tambien vsan mucho del Tabaco, para Reumas, Corrimientos, i dolores de Cabeça, i lo toman molido en polvo, por las Narices, i beben el gumo, i los hace purgar, i tambien vsan los Castellanos.

Los Indios de Ypar vsá mucho del Tabaco, i en q casos.

Havia en esta Tierra tanta cantidad de Tigres, i Leones, que se apocaba la Gente natural, i los Ganados, porque acontecia matar vn Leon, en vna Noche, mas de docientas Ovejas, en vn cercado; i el Año de mil quinientos i quarenta, huvo vna general enfermedad de Sarampon, i juntamente la plaga de la Langosta, que era tanta, que cortaba los Pastos, i dexaba las Campañas, adonde se ponía, como abrasadas de Fuego, i se tuvo por cierto, que la Yerva, que havia tocado la Langosta, mataba a qualquier Animal que la comia: i esto se entendiò asi, porque muy presto se viò muy disminuida la multitud de Tigres, Leones, Venados, i Dantas, que havia. Ai asimismo en las Sierras de esta Tierra, muchas Minas de Cobre, i Plomo, i muestras de Plata, i no se benefician, por la poca posibilidad de la Gente. Tienen los Vecinos grandissima cantidad de Ganado Vacuno, i Ovejuno, que es lo que los entretiene en aquella Tierra, en la qual se crian muy buenos Caballos, i se daría muy bien el Açucar, i todo lo demás que se quisiese gran gear.

Las Minas ricas, en la Tierra de Ypar, por que no se benefician.

CAP. XIV. Del origen de la Guerra de los Indios Chichimecas, en Nueva España.



UNQUE se ha tratado, en esta Historia, de los Indios, que llaman Chichimecas, en las Provincias de Nueva España, porque estos inquietaron mucho aquellas Tierras con vna importuna Guerra. Para mejor inteligencia de todo, es necesario saber, que los terminos, i principios de la Provincia, i Tierras, que llaman Chichimecas, dista de la Ciudad de Mexico treinta leguas, a la parte del Po-

niente, i con los Pueblos, que llaman Queutaro, Anacuara, Yurirapundaro, i Sichu, confinan los Chichimecas, i en lo primero estan las Villas de San Miguel, San Felipe, Salaia, i las Minas de Guanaxuato, i Villa de Leon; i caminando por esta misma enderecera, por donde anda el Sol, toma esta Tierra de Chichimecas cantidad de leguas, hasta llegar al Mar del Sur, i al largo de esta Costa, vnas mas, i otras menos llegadas, caen las Provincias del Nuevo Reino de Galicia, Culliacan, Copala, Chiametla, i mas adelante, la California, adonde llegò el primer Marqués del Valle, que le puso este nombre, i por esta parte la Tierra no es muy larga, porque la Mar la ciñe con vn espacioso seno, o ancón, que hace la buelta del Norte, de tanta grandeça, que algunos piensan, que llega tan cerca del parage de los Vacailaos, que por alli ai estrecho, para salir a la otra Mar, cerca de las Islas de Irlanda, e Inglaterra, pero esta es opinion imaginada: pero de qualquiera manera que sea, la propia Costa da vna gran buelta aca el Mediodia, caminando al Poniente, i dexando vna grandissima ensenada de Mar, i en la punta Occidental de esta Costa, es la Tierra-Firme de la China, no lexos de aquel gran Arcipelago de San Lorenzo, adonde estan las Islas Filipinas.

Los Chichimecas, quanto distan de Mexico, i con que confinan.

Descripcion de la Tierra de los Chichimecas.

Esta Provincia de los Chichimecas, i otras muchas, corren Norte Sur, i a la parte del Sur queda todo lo poblado, i pacifico de los Reinos de Nueva España, i la parte de Poniente, i Norte, es lo despoblado, i de los Chichimecas. Por la parte de Poniente, esta Tierra no se estiende mucho, por causa de la Mar, i de la dicha ensenada: pero por la parte del Norte, corre innumerables leguas, pues no se ha visto el cabo de ella, i es cosa cierta, ser lo mas de ello Septentrional inhabitable, por muy frio: porque metiendose debaxo del Norte, se aparta del Sol, i dentro, en lo habitable, i bueno de esta Tierra (que demás de ser larguissima, es muy ancha, por haver mucho espacio de vn Mar a otro) caen las Provincias de la Florida, Cibola, i la Guastela, el Nuevo Mexico, i otras muchas, que ni se han visto, ni se les saben los nombres, por estar muy distantes de esto, que llaman Chichimecas, i estas Provincias son a la parte del Norte, i en lo mas cercano, que a partes esta poblado, que es aca el Poniente,

caen las Minas de los Çacatecas, Panuco, el Fresnillo, San Martin, i el Sombrerete, las Nieves, i otras muchas Minas, i afimifmo, la Governacion de Francisco de Ibarra, con sus Minas de Chahmetla, Endehe, Santa Barbara, Guadiana, i las Minas nuevas, cercado, por todas partes, de estas Provincias, que se ha dicho, que llaman Chichimecas, i debaxo de este nombre, estan muchas Naciones, con diferencias de Lenguas, como son Pamies, Capuces, Samues, Çanças, Maiolias, Guamares, Guachichiles, i otros, todos diferentes, aunque semejantes en las costumbres.

Los Chichimecas Naciones diferentes.

CAP. XV. Que continua la materia, tocante a los Indios Chichimecas.



Ono quanto los Castellanos han hallado, de estas Provincias, asi al Poniente, como al Norte, desde las Villas de San Miguel, de San Felipe, i otras partes,

Caldades de la Tierra de los Chichimecas

son mas de docientas Leguas de Tierra muy fertil, i de buen temple, mas fria, que caliente, i mas seca, que humeda, que la hace ser sanissima: i en todo el Año, son los Dias, i las Noches casi iguales, porque parece, que no es la diferencia mas, que tres horas de la Noche, al Dia, en sus tiempos: por la maior parte, es Tierra de pocas lluvias, i aunque algunos Años llueva menos, no hace notable falta, porque las pocas que caen, bastan, i la Tierra, con su fertilidad, lo suple; i asi, no se ha visto, hasta aora, en lo que esta poblado, que por falta de Agua, aia havido notable hambre: comiençan las Aguas por Junio, i ai en esta Tierra muchas comodidades, para fundar Pueblos, por las muchas grangerias, que puede haver, con las crianças de Ganados, i labranças de Trigo, i Maiz, de regadio, i temporal, i Grana, i Cordilleras de Minas de Plata; i bolviendo aca atrás, por la parte del Sur, i del Oriente, por donde corre la Tierra, hasta las Provincias de Guatemala, Nicaragua, i Confines del Peru, es angosta, por haver poco de vna Mar a otra, i lo bueno, i sano es el lomo de ello, porque lo que se acerca a las Mari-

La Tierra de Chichimecas, es buena en el centro, i mala en las Mariñas.

nas, es caliente, i mal sano, i todo en comun es Tierra de pocas Minas: i en todo lo que los Castellanos han andado en Tierra de Chichimecas, han hallado señales de grandes Pueblos, i de que la Tierra ha sido muy cultivada, lo qual hace creer, que fue poseida de Gente inclinada a trabajar, i edificar, de lo qual totalmente carecen los Chichimecas, porque ningun Edificio tienen, ni labran, sino poco, i en pocas partes: i las opiniones, sobre que Gentes fueron las que tuvieron esta Tierra, son varias: pero la mas cierta, parece, que estos Chichimecas Flecheros, echaron de ella a los Otomies, grandes Labradores, i los hicieron retirar aca Mexico, i puede ser, que se despoblase, por alguna gran seca, i que se entrasen en ella los Flecheros, como aora estan: porque con solas sus Flechas, es dificultoso de creer, que ahuietasen a Gentes, puestas en grandes Pueblos, que en sus Casas se pudieran defender.

Tienen todas las Naciones de estos Chichimecas, sus Tierras, i Demarcaciones conocidas, i tienen Guerras, porque no entren a cagar, ni comer las Frutas de sus Terminos. No tienen ningun genero de Templo, ni Sacerdote, ni Lei, ni humana policia; si alguno toma la Hija doncella, sin licencia del Padre (aunque sea para casarse con ella) le flechan vivo: catanse con las Parientas mas cercanas, pero no con las Hermanas: si la Muger es doncella, queda el Matrimonio celebrado, i si no, deshecho: no tiene cada vno mas de vna Muger: vsan repudiarlas, por algunas causas, i toman otra: ellos andan todos desnudos, i ellas, desde la cintura, a la rodilla, con cueros de Venados: todos son fucios, i de buenos euerpos, i como siempre andan por Sierras, suelen ser ligeros; pero como son holgaganes, facilmente se cansan con qualquiera trabajo. Al principio, quando la Tierra de estos Indios se començo a tratar de los Castellanos, que fue por haverse descubierto las Minas de los Çacatecas, i por algunas estancias de Vacas, que se començaron a poblar en aquella Frontera, estos Indios, sin hacer daño, se salian a los caminos, a que les diesen de comer, i alguna Ropilla, porque en aquella saçon, con poco se contentaban, i lo estimaban en mucho; i parece, que si entonces se procuraran asentir algunos de ellos, se pudiera hacer facilmente: pero por no caer en ello, ni pensar, que el negocio viniera a lo que vino, no se hiço, i los Indios (segun se ha entendido) mo-

La Tierra de Chichimecas muestra haver sido poseida de otra Gente.

Los Chichimecas tienen sus Tierras divididas i conocidas. Los Chichimecas no tienen lei, ni adoracion. Costumbres de los Chichimecas

Los Chichimecas en el principio del Descubrimiento, eran mansos, i humildes.

vidos de su natural inclinacion, o por codicia de la ropa, como començaron a gustar del abrigo de ella; i por algunos malos tratamientos, que los Castellanos les hicieron, se començaron a alborotar, i hacer algunos daños, i asi, convino embiar contra ellos Capitanes, i Soldados, como se vió quando murió el Adelantado Don Pedro de Alvarado, i otras veces, i dar algunos por Esclavos, i hacer otros castigos.

Causa del alboroto de los Chichimecas

CAP. XVI. Que prosigue lo que toca a los Chichimecas, Indios de Nueva-España.



A codicia de algunos de los Capitanes, que andaban en el castigo de los Alterados, hiço su parte de daño, cautivando a los que no tenían culpa, haciendo

las Informaciones contra los Inocentes, siendo Testigos los mismos Soldados, que iban a la parte de los mismos Esclavos interesados; con las cuales Informaciones, engañaban a los Visorreyes, que mediante ellas, les agradecian, lo que si supieran muy bien, castigaran. Con estas, i otras cosas, los Indios se començaron a defabrir, i desvergongar, declarandose por enemigos: porque, ni entonces, ni despues aca, se les dió ningun motivo de verdadera paz; i si algunos la recibian, i se bolvian a levantar, no era suja toda la culpa, sino de la Gente de Guerra, que por sus intereses aborrecia la paz, para (como dicen) ganar a Rio rebuelto: i como los Indios son de tan mala, i ligera inclinacion, que los hace sumamente inconstantes; qualquiera cosa que ellos sospechan en su daño, los levanta, ayudandolos a ello la experiencia de los tiros, que se ha dicho, i no se puede negar, lo que por largo tiempo de ellos se ha conocido, que tienen mucha confianza de qualquiera Persona, que les haga algun bien, i que siempre le trate verdad, mas del que vna vez los engaña, aunque sea en cosa de poca importancia, jamás se fian, i si le pueden coger a su salvo, le matan, porque en estremo son vengativos, i esta condicion les ha aumentado ver, que quando son persegui-

Culpa de los Capitanes, i Soldados en la alteracion de los Chichimecas

Los Chichimecas Gente vengativa.

dos, i por caso les cautivan sus Mugerés, e Hijos, procuran con astucias la vengança, i a que con pujança no pueden; i para esto han llamado a sus Vecinos, i Aliados, i aun a los de la Tierra adentro, i procurando de mover a Rebelion a los que no pensaban en ella, i quando no han podido, se han contentado de llevarse las Mugerés de los Indios de Paz, en lugar de las tuias, i a la Gente Christiana, que tienen consigo, hacen entender, que andan alli vnos Indios a Caballo, Enemigos suyos, armados como Castellanos; que no dexaban a nadie con vida, asi Hombres, como Mugerés; i vsaban de este ardid, para que quando los Castellanos fuesen sobre ellos, huiese tambien la Gente Christiana, que tenían consigo cautiva, i como son Indios de poco saber, facilmente lo creian, i huian, como ellos.

Ardid de los Chichimecas Rebeldes

De otra astucia començaron a vsar estos Chichimecas, que no ha sido de menor consideracion: que como todas aquellas Naciones mas interiores, son, como ellos, muy golosos de Carne de Vaca, hanles llevado algunas, i ofreciendoles de darles muchas, si quieren venir a ayudarlos a procurarlas, i con este desseo han venido, i se ayudaban de ellos, en los saltos, i robos, que hacian, con que los incitaban contra los Castellanos, i como bolvian cargados, i vestidos de los despojos, que hacian, habiendo salido de sus Tierras hambrientos, i desnudos, quedando cebados de la presa, siempre que los Chichimecas fronteros los llamaban, los tenían ciertos, i asi, havia contra los Castellanos maior numero de Enemigos, i llegó la cosa, a que no solamente venian llamados, pero de suio (por goçar de la Carne de Vaca, de que siempre la Frontera abundó) se iban acercando a ellas, hasta llegar adonde las Vacas alcançan: porque tanto, como esto, puede la necesidad, tan forzosa, i natural, que los Hombres tienen, de buscar la comida ordinaria; i como estos Indios, en sus Tierras, ni crian, ni siembran, no alcançan Pan, ni Carne, i si algun Venado matan, es tarde, i han de comer muchos de él, como en Boda: por lo qual, acudian forçados, adonde havia tanto numero de Vacas, dandoles seguro paso los mas cercanos a la Frontera, i los acompañan, por las causas dichas, i porque les traen Flechas, i otras cosas, que cambiaban, i trocaban, por la Ropa, que tomaban de los Castellanos; hólgando tambien,

Los Chichimecas golosos de la Carne de Vaca.

Constantibus solita insolitaq; alimenta deerant; absinthio sumunt, equisq; ceteris animalibus qua profana sedaq; in usu necessitas vertit. Tacit. Hist. 4.

que aquellos acudiesen, porque se aumentasen los Enemigos de los Castellanos.

Despues que la Guerra de los Chichimecas (de cuyas costumbres, i Tierra, se ha dicho, hasta aora, lo que basta) començo à tener el principio, que se ha visto, i con los modos, que se han referido: fueron haciendo diversos saltos, i daños, hasta que el Año presente, habiendo partido de Mexico seis Castellanos, llegaron, à 20. de Junio, al Pueblo de Çatlan, de donde los tres se fueron à la Ciudad de Compostela; i los otros, que eran Francisco Hernandez, Damian de Avila, i Pedro Vazquez, fueron à pasar el Rio de Omitlan, i en el Pueblo hallaron los Indios alborotados, i en punto de Guerra, porque los Chichimecas los querian ir à matar, porque tenian la Doctrina Christiana, i servian à los Castellanos, i daban tributo al Rei, i no se querian ir con ellos à las Sierras, diciendo, que los Castellanos no tenian poder para hacer Guerra, porque el Rei no lo permitia, i que havia embiado à los Oidores, para castigar à quien les hiciese Guerra, i que aunque ellos la quisiesen hacer, no podian, si primero no embiaban à Castilla por licencia. Rogaron à los tres Castellanos, que fuesen con ellos à vn Pueblo, dicho Vaorita, para que los favoreciesen, pues eran Christianos: porque de otra manera, ni ellos, ni todos los del Valle de Cintiquipag, escaparían: los dos Castellanos acordaron de ir con ellos, porque el tercero estaba enfermo; i llegados al Lugar de Vaorita, que es tres Leguas, hallaron toda la Gente del Valle en Arma, i que havian embiado la menuda à la Sierra, porque los Enemigos havian quemado vn Lugar, i que se havian juntado tantos Christianos: porque acudiendo los Enemigos con diversos Esquadrones, los pudiesen tomar en medio. Estando, pues, con buena guarda, los Indios Christianos, en el Lugar de Vaorita, à los 17. de Junio, al amanecer, parecieron los Indios de Guerra, con grandissima grita, en vn Esquadron, que tendria mil Chichimecas, i quinientos: los Indios Christianos, que salieron al encuentro, mostraron de huir, i los Enemigos los siguieron, despidiendo sus flechas; en esto se descubrieron Francisco Hernandez, i Pedro Vazquez, en sus Caballos, llamando el favor del Apostol Santiago; i viendo vn Indio, que Pedro Vazquez no iba armado, dixo el Capitan de los Chichimecas,

Los Chichimecas alborotã à los del Pueblo de Omitlan.

Guerra entre Indios Christianos, i Chichimecas.

muera, que es Indio, pensando que era el Cacique de Omitlan, que tenia vn Caballo, i Pedro Vazquez le alanceò, i à otro, que iba con el; con que los Indios se començaron à detener, i rebolviendo los Indios Christianos, se retiraron los Enemigos: porque Francisco Hernandez, por su parte, havia muerto à otros dos Indios Principales, i cargaba valerosamente à los demàs, alanceando à muchos; i acudiendo otro Esquadron de los Amigos, los Enemigos se pusieron en huida, bolviendo, à todo trance, las espaldas, hasta entrarle en vn Montecillo, desde donde se baxaron al Rio: los dos Castellanos mataron once: los Indios à muchos, i fue cosa misteriosa, que con llover las flechas sobre estos dos Castellanos, i sobre sus Caballos, no les alcançò ninguna: i de estos acometimientos, fueron haciendo muchos aquellos Barbaros Chichimecas, para levantar los Indios obedientes, i poder mejor penetrar en la Tierra cultivada, i goçar del Majz, i de las Vacas, i hacer sus saltos.

Los Indios Chichimecas huyen de los Indios Christianos.

CAP. XVII. De lo que el Rei proveiò, en este Año, para el buen gobierno Espiritual, i Temporal de las Indias.



Si como las ocasiones iban mostrando la necesidad, que havia, de proveer en el buen gobierno de las Indias: el Rei, con el deseo que tenia de poner aquella nueva Republica en toda perfeccion, mediante Consulta del Real, i Supremo Consejo de las Indias, en lo Espiritual, i Temporal, con todo cuidado, en este Año, se hicieron las Leyes, Pragmaticas, i Ordenes siguientes, en general, i particular. Era Visitador de la Real Audiencia de Mexico el Licenciado Valderrama, al qual se ordenò, que por haverse mandado, por diversas Cedula, i Provisiones, que los Oidores de las Audiencias no entendiesen en Descubrimientos, ni tuviesen Grangerias, ni tratos de Mercaderias, ni otras negociaciones, ni hiciesen Casas, ni las comprasen: i aunque algunos Oidores suplicaron, para ante el Rei, expresando ciertos agravios: el Rei, sin embargo de quier apelacion, ni suplicacion, quiso, que lo sobredicho se guardase, i cumplie-

El Licenciado Valderrama, Visitador de la Audiencia de Mexico.

Ordenes del Rei, al Licenciado Valderrama, Visitador de Mexico.

pliese: i de nuevo ordenò al Visitador, que haviendole entendido, que no obstante la dicha orden, se sabia, que los Oidores no la guardaban, porque importaba poco pagar la pena, si en contratar ganaban gran suma de dineros, i que convendria poner penas à los que con ellos tuviesen compania, i tratos, notificase à los Oidores, que guardasen lo mandado, so pena de privacion de Oficio, i perdimiento de todas las Mercaderias, i Grangerias, i mas mil ducados: i porque en todo calo, el Rei queria, que cesasen los fraudes, publicase, que qualesquiera Personas, que tratasen, i contrataren, ò hiciesen compania con los Oidores, por el mismo calo perdiesen todos sus bienes; i mandase asimismo, que los Oficiales de las Casas de Moneda, no pudiesen contratar, ni contrataren en Plata fina, ni baxa, quintada, ni por quintar, lo pena de perdimiento de Oficio, i perdida de la Plata, que contrataren, i mas sus bienes: i que ninguna Persona contratase con Oro, en polvo, ni en textelos, ni en otro ninguno, que no estuviese fundido, ensaiado, i quintado, so pena de ser perdido, para la Camara: porque de contratarle de esta manera, i prestarle vno à otro, sin fundir, ni ensaiar, se seguian muchos inconvenientes: ni tampoco se pudiesen traer, ni embiar Indios à estos Reinos, de ninguna parte de las Indias, aunque se pretendiese ser sus Esclavos, i tener derecho para ello, ni menos de los que fuesen libres, aunque los mismos Indios dixesen, que de su voluntad querian venir.

Que no venga Indios à Castilla, aunque se pretenda ser Esclavos.

Y particularmente para Nueva-Espana, en este Año, se provicieron las cosas siguientes. Que porque havia muchos Pueblos de Indios, encomendados à Personas particulares, los cuales, por estar lexos del Audiencia, dexaban de seguir sus negocios, i que por esta causa, no havia quien castigase las diferencias, i otros delitos, que se cometian, de vnos Castellanos à otros, ni remediarse los agravios, que los Indios recibian de sus Encomenderos, se mandò, que los Pueblos se pusiesen, i repartiessen, i debaxo de la Jurisdiccion de los Corregimientos, à ellos mas cercanos; i que à los Corregidores se diese poder, i facultad, para conocer en Civil, i Criminal, de todo lo que se ofreciese en sus Corregimientos, así entre Indios, i Castellanos, como entre los Castellanos, i entre Indios, i de los agravios, i vexaciones, que los Indios recibiesen de sus

Encomenderos; i que los Visorrees tuviesen advertencia, para que las Personas que proveiesen en los Corregimientos, tuessen tales quales conviniessen.

Y porque el Rei fue informado, que muchas de las Estancias de Ganados de Castellanos, estaban en perjuicio de los Indios, por estar muy cerca de sus Labranças, i Haciendas; para remedio de ello, se ordenò, que el Oidor, que saliese à visitar la Tierra, visitase las Estancias, i mandase luego quitar las que estuviesen en perjuicio de los Indios, pues por la gracia de Dios, la Tierra es tan larga, que podian caber los vnos, i los otros, sin hacerse daño; i que asimismo, el Oidor que saliese à visitar la Tierra, visitase las Minas de Plata, è Ingenios de Açucar, i se informase, si havia Doctrina, i si se administraban los Sacramentos, i pudiese en libertad los Indios, que hallase, que andaban por fuerza, i la Doctrina conveniente; i que el dicho Visitador, quando anduviese visitando, no embiase Deudo, ni Pariente suyo, à visitar por el, sino que lo hiciese por su Persona. Y haviendo sucedido en Mexico (estando ausente de la Ciudad el Visorrei) que vn Oidor maltratò de palabra à vn Regidor, i le mandò echar preso, con Grillos, porque palando cerca de el, no le quitò la gorra; por lo qual, el Regidor, en virtud de vna Ordenança de la Ciudad, que decia, que de los Pleitos de los Oidores, conociessen los Alcaldes Ordinarios, quiso dar quexa Criminal ante vn Alcalde Ordinario: el Rei proveiò, que el Visorrei, ò el Presidente del Audiencia, i no otros, conociessen de las Causas Criminales de los Oidores; porque podria ser, que adelante sucediesen casos mas graves.

El Oidor de visita, vea el daño de las Estancias de los Castellanos, i lo remedie.

El Oidor de visita, vea las Minas, è Ingenios de Açucar.

Que el Oidor de visita, se informe de la Doctrina, i Administraciõ de los Sacramentos.

El Visorrei, è Presidente del Audiencia, conozcan de las Causas Criminales de los Oidores.

Y porque en vn Pleito, que se tratò en el Audiencia de Mexico, presentò por Testigos la vna Parte à dos Oidores, i no quisieron decir sus dichos: el Rei mandò, que en tal caso, proveiese el Audiencia, segun la concurrencia de los casos, teniendo atencion, à que à falta de probança, la Justicia de las Partes no perreciese; i que en la recusacion de los Oidores, si fuesen presentados por Testigos sus Mugerres, è Hijos, mandò el Rei, que se guardase lo que en este caso està determinado por Derecho. Que el Visorrei se informase, si los Caciques repartian à los Indios mas de lo que debian pagar, i que procurase de impedir esta vexacion; i que los Oidores, que salian à visitar la Tierra, tuviesen cuidado

Que los Caciques no repartã à los Indios mas de lo que deben pagar.

do de inquirir acerca de esto, i hacer Justicia. Que habiendo parecido à los Eclesiasticos, que por la diversidad de Lenguas, que havia en el Nuevo Reino de Galicia, se introduxese la Lengua Mexicana, para que los Indios pudiesen ser mejor enseñados en la Fè: el Rei mandò, que pues se havia de introducir nueva Lengua, que fuese general en aquel Reino, se introduxese la Castellana, i se pudiesen Escuelas, para que los Indios la aprendiesen.

El el Perú mandò el Rei, que se sobreficiese en todas las Conquistas, i Descubrimientos, que estaban cometidos, i mandados hacer, hasta el Dia de la publicacion de esta Orden, hasta que se tomase resolucion en dar la conveniente forma en ello, sobre lo qual se platicaba en el Consejo, para que se hi-

cielen, con tales justificaciones, i medios, que la Conciencia Real fuese descargada, i se hiciesen con buen titulo, i que cada, i quando, i siempre, que aconteciese morir el Visorrei, o adoleciese, de manera, que no pudiese despachar lo que tocaba à la Governacion (lo qual estava cometido à solo el) el Audiencia entendiese en las cosas del Gobierno, como el Visorrei lo hacia, entretanto que el Rei otra cosa proveiese, i mandase; i porque de las Justicias de Tierra-Firme, se havia entendido, que algunas veces havian estorvado, que pasasen Mugerres à vivir, i poblar en el Perú, mandò el Rei, que libremente las dexasen pasar, sin poner impedimento ninguno.

El Audiencia despacha lo q toca al gobierno, por muerte del Visorrei. Las Mugerres van à vivir, i poblar en el Perú.

Fin del Libro Sexto.



Que se introduzca la Lengua Castellana, i se pudiesen ganarse las.

Conquistas, i Descubrimientos, se mandò suspender.

El Visorrei mandò que se hiciesen Escuelas para enseñar la Lengua Mexicana.

Que se sobreficiese en todas las Conquistas, i Descubrimientos, que estaban cometidos, i mandados hacer.

HIS-



HISTORIA GENERAL DE LOS HECHOS DE LOS CASTELLANOS, EN LAS ISLAS, Y TIERRA-FIRME de el Mar Oceano.

ESCRITA POR ANTONIO DE HERRERA, Coronista Maior de su Magestad, de las Indias, i Coronista de Castilla.

LIBRO SEPTIMO.

CAPITULO I. Que el Audiencia de los Reies embia al Mariscal Alonso de Alvarado, à sossegar el Cuzco: i lo que pasó en la Ciudad de los Reies, sobre el servicio Personal de los Indios.

Año de 1551.



Los Soldados quierén vida licenciada.

Os Alborotos, que pasaban en la Ciudad del Cuzco, adonde siempre se fraguaban las alteraciones, e inquietudes, no tenian mas fundamento, que la ordinaria costumbre de los Soldados, cuya institucion es, vivir en libertad, de la qual depende todo genero de licencia, i el ansia que tenian de robar, poniendolo todo en confusion: à lo qual se allegaba lo mal, que sentian algunos

Vecinos, que la Justicia iba tomando pie, quitando todo genero de opresion, i de insolencia, i por tener imperio, i libertad, de hacer en todo à su modo, quisieran ver perturbada el armonia, i concierto del gobierno, i la igualdad, i brevedad, con que la Real Audiencia despachaba los Negocios, i administraba Justicia. Y habiendo llegado à los Reies Juan Alonso Palomino, i Geronimo Costilla, que por asegurar sus vidas, se fueron del Cuzco, por lo que los certifico Don Juan de Mendoza, aunque afirmaban, que la Ciudad quedaba alterada,

T co.